



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Pertenencia No. 2021 – 00410

Los registros fotográficos adosados por el extremo actor [21FotosValla] no son de recibo para el despacho, como quiera que, en la valla instalada no se indicaron en su integridad los datos de identificación del predio a usucapir y del de mayor extensión que lo comprende, en particular la dirección correcta y folio de matrícula inmobiliaria, por lo que la parte actora deberá proceder tal y como se dispuso en auto precedente y según lo establece el artículo 375 del C. G. del P.; en ese sentido, corresponde al accionante rehacer la valla a efectos de incluir dichas acotaciones.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.